

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 20 de febrero de 2023

Núm. Ext. 072

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPRESA VERACRUZANA DE CALIDAD".

folio 0140

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DISTINTIVO VERACRUZ A LA CALIDAD".

folio 0141

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD".

folio 0142

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto 461 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; 3, 7, 14 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como estrategia la promoción de inversiones nacionales e internacionales que impulsen el desarrollo en territorio veracruzano, generen empleos formales e impulsen al sector microempresario y emprendedor, mediante la gestión de recursos públicos y privados.

3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario que señala que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.
4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.
5. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracción XI, 23 y 24 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP establecer medidas para fomentar el desarrollo económico e impulsar la productividad, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la calidad dentro del aparato económico del Estado.
6. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como misión Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.
7. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Empresa Veracruzana de Calidad, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, que tiene como finalidad, “Contribuir al incremento de organizaciones veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios”.
8. Que, el Objetivo Sectorial 1 del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana contempla a través de un diagnóstico, ejecutar estrategias y acciones que permitan que las organizaciones veracruzanas compitan con éxito en los mercados locales, regionales, nacional e internacional.
9. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

10. Que, mediante Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Que, el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del "Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud;

12. Que, en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, tomo II.

13. Que, en el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica dichas medidas ya no son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al cancelar las acciones que propician la suspensión o reducción de actividades presenciales el Programa "Calidad y Competitividad Veracruzana" será operado, de acuerdo a los reportes y recomendaciones de la autoridad sanitaria de preferencia utilizando las tecnologías y herramientas que disminuyan los riesgos de contagio, de tal manera que se continúe impulsando a través de estrategias innovadoras la competitividad de las empresas veracruzanas.

14. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "3.1.1. *Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales*, contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024".

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRESA VERACRUZANA DE CALIDAD”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género a través de contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Subsidio: Monto cubierto en moneda nacional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a favor de las empresas, por concepto del pago de uno o varios servicios que se aportará directamente a las personas beneficiarias en las diferentes modalidades de apoyo que se incluyen en las presentes Reglas de Operación.

Asistencia Técnica: Actividades realizadas por especialistas, con el propósito de elevar la calidad, mejorar las habilidades empresariales, impulsar y consolidar los negocios a través del fomento de la certificación de normas para mejorar la competitividad.

Capacitación: Adiestramiento especializado brindado a Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar habilidades empresariales.

Contraloría Ciudadana: Actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

DC: Dirección de Calidad.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Identificación Oficial vigente: Documento expedido por la autoridad competente, tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad.

Indicador: Dato o fórmula cuantitativa o cualitativa que mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La DC de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es el área administrativa encargada de operar las categorías de apoyo que forman parte de estas Reglas de Operación.

Plataformas Electrónicas: Espacio en línea, a través de un sistema de información y comunicación, para el entrenamiento y aprendizaje; puede incluir páginas de video conferencias como: Zoom, Teams u otros.

Persona beneficiaria: Empresas constituidas como personas físicas o morales del Estado de Veracruz, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que han obtenido el apoyo en una o más de las modalidades que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Representante legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal previo cotejo con su original.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Industrial: Sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio es decir es el sector secundario.

Sector Comercial: Sector que se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados es decir es el sector terciario.

FDA: Siglas en ingles de la Administración de Alimentos y Medicamentos del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América que otorga un registro necesario para vender productos alimenticios a ese país.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. CERTIFICACIÓN

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios a través del otorgamiento de subsidios para la obtención y mantenimiento de certificaciones así como su registro en padrones.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Empresas pertenecientes al sector industrial y comercial que requieran de una administración profesional y de certificaciones para competir.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las empresas con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que requieran apoyos para la certificación o mantenimiento de un sistema de calidad para incrementar su competitividad.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Empresas con actividad empresarial que cumplen con los requisitos y reciben el apoyo para obtener o mantener la certificación.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La SEDECOP a través de la DC dará un subsidio único del 100%, consistente en \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para mantener u obtener la certificación de calidad requerida por las empresas para mejorar su competitividad.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

III.VII. REQUISITOS.

Las personas físicas y morales que deseen participar en el presente programa deberán entregar de forma digital en archivos .PDF:

1. Anexo 1. Solicitud de Inscripción, firmada por el propietario del negocio o representante legal de la empresa.

2. Copia del Certificado de Calidad o Registro.
3. Identificación oficial del representante legal de la empresa u organización.
4. Acta constitutiva debidamente inscrita ante la instancia correspondiente.
5. Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria, con vigencia no mayor de 90 días.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con vigencia no mayor a 30 días.
7. Poder Notarial del representante legal (En el caso de no estar especificado en el Acta constitutiva).

En el caso de ser seleccionado, una vez acreditados los requisitos; se solicitará para realizar la transferencia de recursos:

8. Copia de un estado de cuenta bancario con el número CLABE.
9. Factura sin IVA a nombre de la SEDECOP por el concepto de subsidio.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Se lanzará la convocatoria en la página oficial de la SEDECOP y la instancia ejecutora revisará que las solicitudes de las empresas hayan cumplido con los requisitos de inscripción;
2. Se tomará en cuenta para la selección que en a partir de la publicación de la convocatoria se considere a las empresas en el siguiente orden:
 - a) Las empresas que hayan aprobado su certificación bajo la Norma ISO-9001:2015 que cuentan con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y que cursaron en 2022 la Capacitación Especializada a Negocios sobre la Implementación de Sistemas de Calidad Orientados a la Sustentabilidad, Uso de Energías Asequibles No Contaminantes así como de Comunidades con Consumo Responsable a través de plataformas electrónicas.
 - b) Si aún existieran apoyos disponibles, las empresas con certificados de calidad o registros como FDA que no hayan sido apoyadas;
 - c) Si aún existieran apoyos disponibles, las empresas con certificados de calidad diferentes del registro FDA que no hayan sido apoyadas en el año inmediato anterior;
 - d) Si aún existieran apoyos disponibles; en el caso de las empresas dedicadas a la metrología y normalización (empresas certificadoras, organismos de calibración, laboratorios de prueba o similares) podrán inscribirse;
 - e) Si aun quedaran disponibles recursos, podrán inscribirse empresas incluso con registro FDA que no hayan sido apoyadas en el año anterior; hasta completar 34 empresas; tomando en

cuenta para su selección la exportación de sus productos (en volumen y mercados y los criterios de equidad de género y apoyo a población vulnerable.

3. En caso de que existiera alguna observación en el cumplimiento de estos criterios de selección, se indicará a la organización participante en un periodo de 10 días hábiles a la presentación de su documentación. La ministración de los recursos se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada por la SEFIPLAN.
4. Una vez cumplidos los criterios, las empresas serán evaluadas y se asignarán los recursos para obtener o mantener certificaciones de calidad consistente en \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, hasta completar 34 empresas y asignar el monto total de recursos autorizados para la modalidad que es de \$858,000.00 M.N. (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
5. Se utilizará como criterio de selección el orden de recepción de las solicitudes de apoyo con los requisitos completos y en forma para obtener el subsidio, así como los criterios de equidad de género y atención a población vulnerable, posterior al cumplimiento de los requisitos salvaguardando el Apartado XII DERECHOS HUMANOS de estas Reglas de Operación.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos las personas beneficiarias:

1. Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
2. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
3. Ser notificado por la instancia ejecutora en el momento en que se haya completado la inscripción en un lapso no mayor a 3 días hábiles mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
4. Recibir el apoyo para mantener u obtener la certificación.
5. Obtener el reconocimiento Distintivo Veracruz a la Calidad.
6. Ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
2. Entregar el Anexo 4 Carta de Resultados Obtenidos; dirigida al Gobernador del Estado con los logros obtenidos o esperados (Por ejemplo: monto de ventas, volumen de exportación, volumen de ventas o países a los que se accede) con la obtención o mantenimiento de la certificación para difundir los beneficios del programa.
3. Entregar copia de la auditoría de evaluación y/o del certificado.

4. Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
5. Responder el Anexo 2. Encuesta de satisfacción del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.
2. La DC podrá solicitar el reintegro parcial o total de los recursos otorgados, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, mismos que se calificarán de la siguiente manera:
 - a) No realizar el proceso de certificación.- Reintegro total en los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la Instancia Ejecutora.
 - b) Para las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, se integrará un Comité con las áreas administrativa y jurídica mismas que emitirán los resolutivos correspondientes.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente modalidad no existe la coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

1. Se emitirá la convocatoria para el programa "Empresa Veracruzana de Calidad".
2. Para el caso de apoyos para certificación y mantenimiento se emitirá una convocatoria de acuerdo a la disponibilidad en la Gaceta Oficial del Estado más próxima en 2023;
3. Las empresas deberán llenar la solicitud de inscripción el Anexo 1. Solicitud de Inscripción, el cual se encontrará disponible en el sitio:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/convocatorias/empresa-veracruzana-de-calidad-2023/>
4. Las empresas beneficiarias se seleccionarán por la DC, en función de su registro y del cumplimiento de los requisitos salvaguardando el Apartado XII DERECHOS HUMANOS de estas Reglas de Operación.
5. Las personas beneficiarias que requieran para la obtención o mantenimiento de certificaciones de calidad un subsidio único de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, se determinará en función del criterio de elegibilidad descrito en el numeral III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y el orden de inscripción para su certificación.
6. Los recursos serán calendarizados para entregarse en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Calidad de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz; con número de teléfono 22 88 41 85 00 extensión 3111.

V. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

VI. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", el cual se publica en la página de la Secretaría como un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/transparencia-2/>

VII. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. La Información pública podrá ser consultada en la página de la Secretaría en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría.**

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/beneficiarios-calidad/>

IX. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes resultados:

Categorías de Apoyo:

a) Capacitación.

- [C1] Proporción de empresas que implementan sistemas de calidad.

b) Certificación.

- [C2] Proporción de empresas con reconocimientos y apoyos en calidad.

XI. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XII. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XIII. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Calidad de la SEDECOP, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán: CURP, RFC en su caso, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleos directos e indirectos que genera, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales recabados se utilizarán para las siguientes finalidades:

1. Control y registro, con el objetivo de establecer acciones de coordinación con otras áreas de la SEDECOP, o bien de recibir el beneficio de alguna de las categorías de apoyo, a través de los distintos programas de la Dependencia, de manera que, con los datos proporcionados, se pueda establecer comunicación y contacto para dar seguimiento a las acciones en comento.
2. Control estadístico de las personas atendidas;
3. De manera adicional, se utilizará la información personal recabada para la difusión de la actividad que realiza, a través de medios de comunicación y redes sociales institucionales.

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que se ha otorgado el consentimiento respectivo para tales efectos. Para mayor información acerca del tratamiento de la información y los derechos que se pueden hacer valer, o declarar su negativa, se podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

De manera expresa se hace del conocimiento que no existen fines adicionales para el uso de información personal, distintos a los señalados previamente.

XIV. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XV. CONTRALORÍA CIUDADANA.

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana; que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XVI. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral correspondiente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los emprendedores, MiPyMEs, organizaciones, personas físicas y/o morales atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

a) Dirección de Calidad de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3714; además del correo electrónico: sedecopcalidad@gmail.com

b) Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3080; además del correo electrónico: aozuna@cgever.gob.mx

XVIII. ANEXOS.

- **ANEXO 1** "Solicitud de Inscripción subsidio";
- **ANEXO 2** "Encuesta de Satisfacción";
- **ANEXO 3** "Carta de Resultados Obtenidos".

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Empresa Veracruzana de Calidad, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 146, folio 0332, de fecha 13 de abril de 2022.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 30 días de enero de 2023.

C. ENRÍQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 1

Solicitud de Inscripción Subsidios.



**Empresa Veracruzana de Calidad
Solicitud de Inscripción Subsidios**

I. Datos Generales	
1) Empresa u organización	
2) Domicilio:	
II. Datos del Representante	
3) Representante legal:	
4) Cargo:	
5) Teléfono (s):	
6) Correo electrónico:	
7) Número de trabajadores:	
III. Datos del Contacto para dar seguimiento	
8) Nombre:	
9) Cargo:	
10) Teléfono (s):	
11) Correo electrónico:	
III. Certificación	
12) Norma a certificar:	
Nombre y firma del interesado	
Nombre y Firma del solicitante, firma y cargo	
Lugar y fecha:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 2

**Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario.
Calidad y Competitividad Veracruzana.**

Para mejorar nuestro servicio, agradecemos marque la casilla que corresponda a su nivel de satisfacción:

Elemento a Evaluar	Nivel de Satisfacción				
	Nada	Poco	Medio	Alto	Muy Alto
A. Diseño del Programa Presupuestario.	0	3	6	8	10
¿El programa atendió una necesidad de su empresa?					
¿Considera de utilidad el Programa?					
B. Población Potencial y Objetivo.	0	3	6	8	10
¿Son claros los criterios para que su empresa sea elegible?					
C. Operación del Programa Presupuestario.	0	3	6	8	10
¿La convocatoria es clara?					
¿Los requisitos son claros?					
¿La atención del personal le dejó satisfecho?					
¿El tiempo de respuesta es claro?					
D. Vinculación con el PVD y Programa Sectorial.	0	3	6	8	10
¿El Programa contribuye a mejorar su competitividad?					
¿El Programa ayuda a su administración profesional?					
E. Transparencia y Rendición de Cuentas.	0	3	6	8	10
¿La información es accesible en la página de la Secretaría?					

Sugerencias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3

Carta de Resultados Obtenidos.

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
PRESENTE.

Como representante de la empresa _____ beneficiaria del Programa Empresa Veracruzana de Calidad con la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.); me permito hacer de su conocimiento que gracias al apoyo otorgado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, nos fue posible mantener la certificación de la Norma _____.

Derivado de ello, nos fue posible comercializar nuestro producto en (Especificar Mercados) _____, con lo que logramos ventas estimadas anuales por \$_____.

Aprovecho la oportunidad, para reitérale mi gran interés en ser parte de los programas 2024.

Reciba un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto 461 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; y 3, 7, 14 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.
2. Que, a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como estrategia la promoción de inversiones nacionales e internacionales que impulsen el desarrollo en territorio veracruzano, generen empleos formales e impulsen al sector microempresario y emprendedor, mediante la gestión de recursos públicos y privados.
3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario que señala que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.
5. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracciones II, IV y VIII, 23, 24 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP promover programas conducentes a elevar de manera permanente el nivel de competitividad de la economía veracruzana y de las empresas del Estado.
6. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como misión contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.
7. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Empresa Veracruzana de Calidad, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", que tiene como finalidad, "Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios".
8. Que, el Objetivo Sectorial 1 del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana contempla a través de un diagnóstico, ejecutar estrategias y acciones que permitan que las organizaciones veracruzanas compitan con éxito en los mercados locales, regionales, nacional e internacional.
9. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
10. Que, mediante Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
11. Que, el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del "Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud.
12. Que, en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 314, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz, publicado el 22 de junio

de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Número Extraordinario 248, Tomo II.

13. Que, en el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica dichas medidas ya no son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al cancelar las acciones que propician la suspensión o reducción de actividades presenciales el Programa "Calidad y Competitividad Veracruzana" será operado, de acuerdo a los reportes y recomendaciones de la autoridad sanitaria de preferencia utilizando las tecnologías y herramientas que disminuyan los riesgos de contagio, de tal manera que se continúe impulsando a través de estrategias innovadoras la competitividad de las empresas veracruzanas.

14. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "3.1.1. Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024".

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DISTINTIVO VERACRUZ A LA CALIDAD"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género a través de contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

DC: Dirección de Calidad.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Identificación Oficial vigente: Documento expedido por la autoridad competente, tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad.

Indicador: Dato o fórmula cuantitativa o cualitativa que mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La DC de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es el área administrativa encargada de operar las categorías de apoyo que forman parte de estas reglas de operación.

Plataformas Electrónicas: Espacio en línea, a través de un sistema de información y comunicación, para el entrenamiento y aprendizaje; puede incluir páginas de video conferencias como: Zoom, Teams u otros.

Persona beneficiaria: Empresas constituidas como personas físicas o morales del Estado de Veracruz, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que han obtenido el apoyo en una o más de las modalidades que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Representante legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante

y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal previo cotejo con su original.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Industrial: Sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio es decir es el sector secundario.

Sector Comercial: Sector que se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados es decir es el sector terciario.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. RECONOCIMIENTO “DISTINTIVO VERACRUZ A LA CALIDAD”

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios a través de un distintivo que reconozca el cumplimiento de lineamientos mínimos alineados a normas internacionales.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Empresas pertenecientes al sector industrial y comercial que requieran de una administración profesional y de certificaciones para competir.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las empresas, con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que requieran el reconocimiento a un sistema de calidad alineado a requerimientos de normas internacionales.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas que son reconocidas con el “Distintivo Veracruz a la Calidad”.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La SEDECOP a través de la DC dará un reconocimiento denominado “Distintivo Veracruz a la Calidad” requerida por la persona beneficiaria para mejorar su competitividad.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

III.VII. REQUISITOS.

1. Anexo 1. Solicitud de Inscripción, firmada por el propietario del negocio o representante legal de la empresa.

2. Copia del Manual de Calidad (electrónica) con base en el Anexo 3. Modelo del “Distintivo Veracruz a la Calidad” o Norma de Calidad requerida por la empresa.

3. Identificación oficial del representante legal de la empresa.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Se lanzará la convocatoria en la página oficial de la SEDECOP, una vez publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Estado.
2. La instancia ejecutora revisará que las empresas hayan cumplido con los requisitos de inscripción; tomando en cuenta para la selección los criterios de equidad de género y apoyo a población vulnerable.
3. En caso de que existiera alguna observación en el cumplimiento de estos criterios de selección, se indicará a la empresa participante en el momento de la presentación de su documentación.
4. La persona beneficiaria elabora un manual de calidad alineado a los requisitos del Anexo 3. Modelo del “Distintivo Veracruz a la Calidad” o a la Norma de Calidad correspondiente.
5. La DC analizará el manual y validará el cumplimiento con los requisitos.
6. La DC programará una visita o reunión virtual para verificar en la empresa la implantación del manual.
7. Una vez cumplidos los criterios de equidad de género y atención a población vulnerable, se reconocerá a aquellas empresas que cumplen con las mejores prácticas de enfoque e implantación.

III. IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos las personas beneficiarias:

1. Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.
2. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
3. Ser notificado por la instancia ejecutora en el momento en que se haya completado la inscripción en un plazo no mayor a 3 días hábiles mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
4. Recibir el “Distintivo Veracruz a la Calidad” en caso de ser acreedor a ello.
5. Obtener un reconocimiento.
6. Ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de la DC.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
2. Participar en los eventos, foros y demás actividades que se realizan para difundir los beneficios del programa.
3. Entregar copia de la auditoría de evaluación y/o del certificado.
4. Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.
5. Responder el Anexo 2. Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente modalidad no existe la coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

1. Se emitirá la convocatoria para el programa "Distintivo Veracruz a la Calidad" en sus diferentes modalidades.
2. Las empresas deberán elaborar la solicitud de inscripción, la cual se encontrará disponible en el sitio:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/convocatorias/distintivo-veracruz-a-la-calidad-2023/>
3. Las empresas anexarán a la solicitud de inscripción su manual de Calidad resaltando la importancia en aspectos como: proyectos de alto impacto, impulso económico regional o estatal, responsabilidad social, generación de empleo e innovación.
4. Las personas beneficiarias se seleccionarán por la DC, en función del puntaje de acuerdo a las tablas de madurez.
5. Las personas beneficiarias recibirán el "Distintivo Veracruz a la Calidad".

**TÍTULO TERCERO
INSTANCIAS RESPONSABLES****IV. INSTANCIA EJECUTORA.**

La operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Calidad de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz; con número de teléfono 22 88 41 85 00 extensión 3111.

V. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TÍTULO CUARTO
REGISTRO DE OPERACIONES****VI. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.**

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, el cual se publica en la página de la Secretaría como un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxii/>

VII. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

**TÍTULO QUINTO
EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS****VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. La Información pública podrá ser consultada en la página de la Secretaría en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría**.

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxii/>

IX. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-iv/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes resultados:

Categorías de Apoyo:

- a) Capacitación.
 - [C1] Proporción de empresas que implementan sistemas de calidad.

- b) Certificación.
 - [C2] Proporción de empresas con reconocimientos y apoyos en calidad.

X. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XI. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XII. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Calidad de la SEDECOP, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán: CURP, RFC en su caso, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleos directos e indirectos que genera, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales recabados se utilizarán para las siguientes finalidades:

- a) Control y registro, con el objetivo de establecer acciones de coordinación con otras áreas de la SEDECOP, o bien de recibir el beneficio de alguna de las categorías de apoyo, a través de los distintos programas de la Dependencia, de manera que, con los datos proporcionados, se pueda establecer comunicación y contacto para dar seguimiento a las acciones en comento.
- b) Control estadístico de las personas atendidas;

De manera adicional, se utilizará la información personal recabada para la difusión de la actividad que realiza, a través de medios de comunicación y redes sociales institucionales.

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que se ha otorgado el consentimiento respectivo para tales efectos. Para mayor información acerca del tratamiento de la información y los derechos que se pueden hacer valer, o declarar su negativa, se podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

De manera expresa se hace del conocimiento que no existen fines adicionales para el uso de información personal, distintos a los señalados previamente.

XIII.FISCALIZACIÓN

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XIV. CONTRALORÍA CIUDADANA

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XV. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral correspondiente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las empresas y/o personas físicas atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

1. Dirección de Calidad de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3714; además del correo electrónico: sedecopcalidad@gmail.com
2. Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3080; además del correo electrónico: aozuna@cgever.gob.mx

XVII. ANEXOS

- **Anexo 1** “Solicitud de Inscripción”.
- **Anexo 2** “Encuesta de Satisfacción”
- **Anexo 3** “Modelo del “Distintivo Veracruz a la Calidad”.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Distintivo Veracruz a la Calidad, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 146, folio 0333, de fecha 13 días de abril de 2022.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 30 días de enero de 2023.

C. ENRÍQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 1
Solicitud de Inscripción.



Empresa Veracruzana de Calidad
Distintivo Veracruz a la Calidad

I. Datos Generales	
1) Empresa u organización:	
2) Domicilio:	
3) Municipio:	

II. Datos del Representante	
4) Nombre del representante legal:	
5) Nombre del contacto con la DC:	
6) Teléfono celular:	
7) Teléfono de la empresa:	
8) Correo electrónico:	

Nombre y firma del interesado	
Nombre y Firma del solicitante, firma y cargo	
Lugar y fecha:	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 2

**Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario
Calidad y Competitividad Veracruzana**

Para mejorar nuestro servicio, agradecemos marque la casilla que corresponda a su nivel de satisfacción:

Elemento a Evaluar	Nivel de Satisfacción				
	Nada	Poco	Medio	Alto	Muy Alto
A. Diseño del Programa Presupuestario.	0	3	6	8	10
¿El programa atendió una necesidad de su empresa?					
¿Considera de utilidad el Programa?					
B. Población Potencial y Objetivo	0	3	6	8	10
¿Son claros los criterios para que su empresa sea elegible?					
C. Operación del Programa Presupuestario	0	3	6	8	10
¿La convocatoria es clara?					
¿Los requisitos son claros?					
¿La atención del personal le dejó satisfecho?					
¿El tiempo de respuesta es claro?					
D. Vinculación con el PVD y Programa Sectorial.	0	3	6	8	10
¿El Programa contribuye a mejorar su competitividad?					
¿El Programa ayuda a su administración profesional?					
E. Transparencia y Rendición de Cuentas.	0	3	6	8	10
¿La información es accesible en la página de la Secretaría?					

Sugerencias

--

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 3

Requisitos Distintivo Veracruz a la Calidad

Objetivo

Especificar los requisitos para un sistema de proveeduría confiable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando la capacidad de las organizaciones para proporcionar de forma coherente y consistente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y la reglamentación aplicable.

Generalidades

Constituirse como una organización inteligente, orientada a satisfacer plenamente las aspiraciones de sus clientes y grupos de interés, debiera ser una prioridad en las entradas del sistema de planeación de cualquier empresa. Esto implica su operación bajo un enfoque sistémico, que se retroalimenta a través de nuevos modelos mentales que facilitan estructuras donde los patrones de pensamiento individual propician, como una aspiración colectiva, el aprendizaje en conjunto para la organización.

Este documento pretende garantizar la disminución en la variabilidad de los servicios proporcionados por proveedores de empresas veracruzanas, sin que esto signifique proporcionar uniformidad en la estructura de sus sistemas de gestión de la calidad o en la documentación, sino únicamente, avalar productos y servicios confiables que permitan la operación de Veracruz como un Estado de Clase Mundial.

En el desarrollo de estos lineamientos se han tenido en cuenta los principios de gestión de la calidad contemplados en el Sistema de Gestión de Calidad y Competitividad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad; de igual forma considera la filosofía de gestión del Modelo Nacional para la Calidad Total del Premio Nacional de Calidad, así como los Modelos Estatales de Gestión avalados por el Consejo Nacional de Organismos Estatales para la Calidad (CONOREC) y las normas NMX CC 9000 IMNC 2015, NMX CC 9001 IMNC 2015 y NMX CC-9004 IMNC 2015.

Enfoque a la Interacción de Procesos

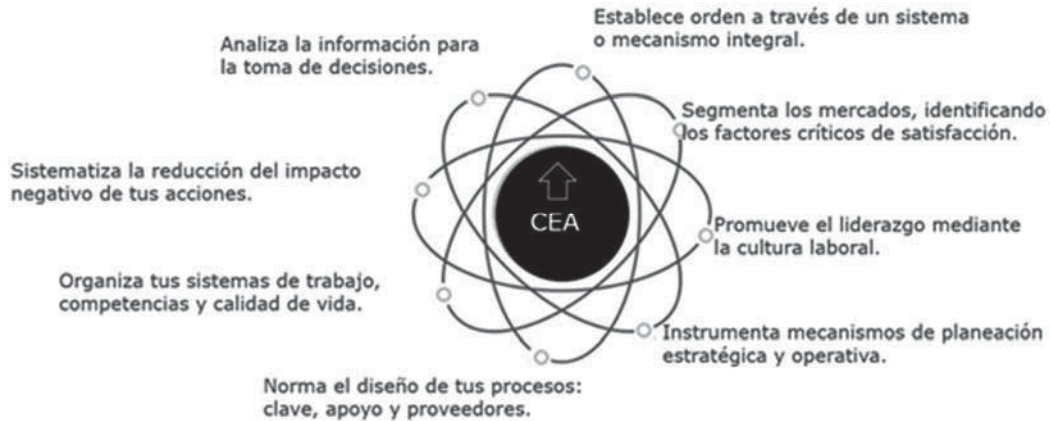
Estos lineamientos promueven la adopción de un enfoque basado en la identificación de la interacción de los procesos cuando se desarrolla, implementa y mejora la eficacia de un sistema de proveeduría confiable, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos de adquisición.

Para que una organización funcione de manera eficaz, debe identificar y gestionar la interrelación entre los procesos, con el fin de permitir que los elementos de entrada se transformen en resultados. La aplicación de un sistema de procesos dentro de la organización, junto con la identificación e interacciones de estos procesos, así como su gestión, puede denominarse como enfoque basado en procesos.

Componente Estructural de Alineación

El Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad responde a un sistema lógico y congruente de mecanismos denominado Componente Estructural de Alineación, que la organización debe

considerar para asegurar su permanencia y éxito a través del tiempo; estos elementos implican un orden metodológico que se muestra en el siguiente diagrama:



El Distintivo Veracruz a la Calidad enumera la esencia del Componente Estructural de Alineación en requisitos mínimos que apoyan el proceso de las organizaciones de demostrar su conformidad.

Compatibilidad con Otros Sistemas

Estas disposiciones no incluyen requisitos específicos de otros sistemas de gestión, tales como aquellos particulares para la gestión ambiental, gestión de la seguridad y salud ocupacional, gestión financiera o gestión de riesgos. Sin embargo, permiten a una organización integrar o alinear su propio sistema de gestión de la calidad con requisitos de sistemas de gestión relacionados.

Contenido del Manual

1. Analiza las necesidades del cliente para darle un valor superior

1.1 Disposiciones generales.

¿Los requisitos del cliente se determinan y se cumplen con el propósito de aumentar su satisfacción?

1.2 Responsabilidad de la dirección.

1.2.1 Compromiso de la dirección.

¿Tiene evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del sistema de gestión?

Nota.- La evidencia puede incluir:

- Comunicados a su interior sobre la importancia de satisfacer, tanto los requisitos del cliente, como los legales y reglamentarios;
- El establecimiento de la política de la calidad;
- El establecimiento de los objetivos de la calidad;
- El establecimiento de las revisiones por la dirección.

1.2.2 Política de calidad.

¿Tiene una política de calidad?

Nota.- Debe verificar si:

- a) ¿Es adecuada al propósito de la organización?;
- b) ¿Incluye un compromiso de cumplir los requisitos y de mejorar?;
- c) ¿Proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos?;
- d) ¿Es comunicada y entendida dentro de la organización?; y
- e) ¿Es revisada para su continua adecuación?

1.3 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio.

¿Ha definido los requisitos especificados por el cliente?

Nota.- Los requisitos pueden incluir:

- a) Los requisitos para las actividades de entrega y las posteriores a la misma;
- b) Los requisitos no establecidos por el cliente, pero necesarios para el uso especificado o para el uso previsto, cuando sea conocido;
- c) Los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el producto y/o servicio; y
- d) Cualquier requisito adicional determinado por la organización.

1.3.1 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio.

¿La organización revisa los requisitos relacionados con el producto y/o servicio?

Nota.- Esta revisión debe efectuarse antes de que la organización se comprometa a proporcionar un producto y/o servicio y debe asegurarse de que:

- a) Están definidos los requisitos del producto y/o servicio;
- b) Están resueltas las diferencias existentes; y
- c) La organización tiene la capacidad para cumplir con los requisitos definidos.

1.3.2 Registros de los resultados de la revisión.

¿Mantiene registros de los resultados de la revisión y de las acciones originadas por la misma?

2. Regula el sistema de planeación sobre las bases del liderazgo efectivo

2.1 Planeación.

2.1.1 Planeación estratégica y filosofía organizacional.

¿La alta dirección tiene un plan estratégico, basado en su filosofía organizacional (misión, visión y valores) que sea compartido por todo el personal?

2.1.2 Objetivos de la calidad.

¿La alta dirección se ha asegurado de que los objetivos de la calidad, se establecen en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización?

¿Los objetivos de la calidad son medibles y coherentes con la política de la calidad?

2.2 Liderazgo.

Responsabilidad y autoridad.

La alta dirección:

¿Se asegura de que las responsabilidades y autoridades están definidas y son comunicadas dentro de la organización?

¿Ha definido un enlace que será responsable de los productos y servicios proporcionados?

3. Monitorea los procesos

3.1 Establecimiento de procesos.

¿La organización ha identificado los procesos necesarios para el sistema de gestión de la proveeduría y su aplicación a través de la organización?

Nota.- Esta acción debe incluir:

- a) La secuencia e interacción de estos procesos;
- b) Los criterios y métodos necesarios;
- c) El seguimiento, la medición y el análisis de estos procesos; y
- d) La implementación de las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados de estos procesos.

3.2 Realización del producto y/o servicio.

3.2.1 Planificación de la realización del producto y/o servicio.

¿La organización planifica y desarrolla los procesos necesarios para la realización del producto y/o servicio?

Nota.- Durante la planificación debe determinar lo siguiente:

- a) Los objetivos de la calidad y los requisitos para el producto y/o servicio;
- c) La necesidad de establecer procesos, documentos y recursos específicos;
- d) Las actividades de verificación, validación, seguimiento e inspección; y
- d) Los registros que sean necesarios para proporcionar evidencia.

3.2.2 Seguimiento y medición de los procesos.

¿La organización aplica métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, para la medición de los procesos del sistema de gestión?

3.2.3 Seguimiento y medición del producto y/o servicio.

¿La organización mide y hace un seguimiento de las características del producto y/o servicio para verificar que se cumplen los requisitos del mismo?

3.2.4 Control de la producción y de la prestación del servicio.

¿La organización planifica y lleva a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas?

Nota.- Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable:

- a) La disponibilidad de información de las características del producto;
- b) La disponibilidad de instrucciones de trabajo, cuando sea necesario;
- c) El uso del equipo apropiado;
- d) La disponibilidad y uso de dispositivos de seguimiento y medición;
- e) La implementación del seguimiento y de la medición; y
- f) La implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores.

3.2.5 Identificación y trazabilidad.

Cuando sea apropiado, la organización debe identificar el producto y/o servicio por medios adecuados, a través de toda la realización del producto y/o servicio.

3.2.6 Propiedad del cliente.

La organización debe cuidar los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo el control de la organización. Cualquier bien que sea propiedad del cliente, que se pierda, deteriore o se considere inadecuado, debe ser registrado y comunicado al cliente.

3.2.7 Control del producto y/o servicio no conforme.

¿La organización se asegura de que el producto que no sea conforme con los requisitos, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencional?

Nota.- Los controles, las responsabilidades y autoridades relacionadas con el tratamiento del producto no conforme deben estar definidos en un procedimiento.

La organización debe tratar los productos y/o servicios no conformes:

- a) Tomando acciones para eliminar la no conformidad detectada;
- b) Autorizando su uso, liberación o aceptación bajo concesión; y
- c) Tomando acciones para impedir su uso o aplicación originalmente prevista.

4. Instaura el sistema de desarrollo y participación del personal

4.1 Recursos humanos.

¿El personal es competente con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas?

4.1.2 Competencia, toma de conciencia y formación.

La organización debe:

- a) Determinar la competencia necesaria para el personal;
- b) Proporcionar formación o tomar otras acciones para dichas necesidades;
- c) Evaluar la eficacia de las acciones tomadas;
- d) Asegurarse de que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y cómo contribuyen al logro de los objetivos de la calidad; y
- e) Mantener registros de educación, formación, habilidades y experiencia.

4.1.3 Seguridad e higiene.

La competencia del personal con base a su educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas debe incluir los lineamientos sobre seguridad e higiene aplicables.

5. Documenta la información para el conocimiento organizacional

5.1 Análisis de datos.

¿La organización recopila y analiza los datos sobre satisfacción del cliente, conformidad del producto, características y tendencias de los procesos?

5.2 Control de los registros.

¿Existen registros que proporcionen evidencia de la conformidad con los requisitos, así como de la operación eficaz del sistema de gestión de la proveeduría?

Nota.- Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables. Debe establecerse un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

5.3 Información de las compras.

La organización debe asegurarse de que el producto y/o servicio adquirido cumple los requisitos de compra especificados.

El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y al producto y/o servicio adquirido debe depender de su impacto en el producto y/o servicio final.

Deben mantenerse los registros de los resultados de las evaluaciones y de cualquier acción necesaria que se derive de las mismas.

6. Analiza los resultados para la mejora continua.

6.1 Requisitos de la documentación.

La documentación del sistema de gestión de la proveeduría debe incluir:

- a) Declaraciones documentadas de una política de la calidad y de objetivos;
- b) Un manual de la calidad;
- c) Los procedimientos documentados requeridos en esta disposición;
- d) Los documentos necesitados por la organización para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos de proveeduría y,
- e) Los registros requeridos por esta disposición.

6.2 Manual de la calidad.

¿La organización ha establecido y mantiene un manual de la calidad?

Nota.- El manual debe incluir:

- a) El alcance del sistema de gestión;
- b) Los procedimientos documentados establecidos para el sistema de gestión de la proveeduría, o referencia a los mismos; y
- c) Una descripción de la interacción entre los procesos del sistema de gestión de la proveeduría.

6.3 Control de los documentos.

¿Existe control de los documentos del sistema?

Nota.- Los documentos requeridos por el sistema de gestión de la proveeduría deben controlarse. Los registros son un tipo especial de documento y deben controlarse de acuerdo con los requisitos citados en 5.2.

Debe establecerse un procedimiento documentado que defina los controles necesarios para:

- a) Aprobar los documentos en cuanto a su adecuación antes de su emisión;
- b) Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos;
- c) Asegurarse de que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos;
- d) Asegurarse de que las versiones pertinentes de los documentos aplicables se encuentran disponibles en los puntos de uso;

- e) Asegurarse de que los documentos permanecen legibles y fácilmente identificables;
- f) Asegurarse de que se identifican los documentos de origen externo y se controla su distribución; y
- g) Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos, y aplicarles una identificación adecuada en el caso de que se mantengan por cualquier razón.

6.4 Medición, análisis y mejora.

¿La organización cuenta con procesos de seguimiento, medición y análisis?

Nota.- La organización debe planificar e implementar los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora necesarios para:

- a) Demostrar la conformidad del producto y/o servicio;
- b) Asegurarse de la conformidad del sistema de gestión de la proveeduría; y,
- c) Mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la proveeduría.

Esto debe comprender la determinación de los métodos aplicables, incluyendo las técnicas estadísticas, y el alcance de su utilización.

6.4.1 Satisfacción del cliente.

¿La organización tiene evidencia de la satisfacción del cliente?

Como una de las medidas del desempeño del sistema de gestión de la proveeduría, la organización debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción del cliente con respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la organización. Deben determinarse los métodos para obtener y utilizar dicha información.

6.5 Mejora continua.

La organización debe mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la proveeduría mediante el uso de la política de la calidad, los objetivos de la calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y la revisión por la dirección.

Madurez	Enfoque	Implantación
Inicial	Escasa evidencia de actividades congruentes con los conceptos y valores del Componente Estructural de Alineación. Actividades con enfoque correctivo	Implantación incipiente de las actividades.
Desarrollo	Alguna evidencia de procesos conforme a los lineamientos del Componente Estructural de Alineación. Alguna evidencia de características preventivas.	Presenta un avance parcial respecto al alcance y grado de aplicación de los procesos descritos.
Confiable	Evidencia de sistemas congruentes con los conceptos, valores y lineamientos del Componente Estructural de Alineación.	Presenta implantación completa de los sistemas, respecto al alcance y grado de aplicación descrita.

	<p>Los sistemas integran mecanismos de evaluación con características preventivas.</p> <p>El diseño de los sistemas integra la mejora continua.</p>	<p>Los sistemas se aplican en forma rutinaria en la operación y evidencian ciclos de mejora.</p>
Competitivo	<p>Evidencia de sistemas pro-activos, fuertemente integrados, con varios ciclos de mejora y una clara relación con las estrategias de la organización.</p> <p>Se ha realizado comparación referencial de los sistemas y se encuentran en un nivel altamente competitivo.</p>	<p>Implantación de varios ciclos de mejora que han sido integrados a la operación rutinaria.</p> <p>Aplicación sistemática de métodos de mejora que generan valor para la organización.</p>
Clase Mundial	<p>Sistemas innovadores que en su interacción generan sinergia provocando resultados favorables para la organización en su conjunto.</p> <p>Evidencia de ser una mejor práctica a nivel global.</p>	<p>Implantación de la mejor práctica a nivel global.</p> <p>Aplicación sistemática de métodos de comparación referencial que generan valor para la organización.</p>



El área sombreada corresponde a la madurez requerida para obtener el Distintivo Veracruz a la Calidad.

ANEXO 4**GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN.**

Las 25 preguntas siguientes deben ser respondidas para conocer la consistencia en la implantación del Distintivo; son base de la evaluación y su estructura se detalla en el cuestionario siguiente.

PREGUNTAS DE AUTOEVALUACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
1) ¿Los requisitos del cliente se determinan y se cumplen con el propósito de aumentar su satisfacción?		
2) ¿Tiene evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del sistema de gestión?		
3) ¿Tiene una política de calidad?		
4) ¿Ha definido los requisitos especificados por el cliente?		
5) ¿La organización revisa los requisitos relacionados con el producto y/o servicio?		
6) ¿Mantiene registros de los resultados de la revisión y de las acciones originadas por la misma?		
7) ¿La alta dirección tiene un plan estratégico, basado en su filosofía organizacional (misión, visión y valores) que sea compartido por todo el personal?		
8) ¿La alta dirección se ha asegurado de que los objetivos de la calidad, incluyendo aquéllos necesarios para cumplir los requisitos para el producto y/o servicio, se establecen en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización?		
9) ¿Los objetivos de la calidad son medibles y coherentes con la política de la calidad?		
10) ¿Se asegura de que las responsabilidades y autoridades están definidas y son comunicadas dentro de la organización?		
11) ¿Ha definido un enlace que será responsable de los productos y servicios proporcionados?		
12) ¿Ha identificado los procesos necesarios para el sistema de gestión de la proveeduría y su aplicación a través de la organización?		
13) ¿La organización cuenta con la infraestructura necesaria para proporcionar los productos y/o servicios ofrecidos?		
14) ¿La organización planifica y desarrolla los procesos necesarios para la realización del producto y/o servicio?		

PREGUNTAS DE AUTOEVALUACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
15) ¿La organización aplica métodos apropiados para el seguimiento, y cuando sea aplicable, la medición de los procesos del sistema de gestión?		
16) ¿La organización mide y hace un seguimiento de las características del producto y/o servicio para verificar que se cumplen los requisitos del mismo?		
17) ¿La organización planifica y lleva a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas?		
18) ¿La organización se asegura de que el producto y/o servicio que no sea conforme con los requisitos, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencional?		
19) ¿El personal que realiza trabajos que afecten a la calidad del producto y/o servicio es competente con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas?		
20) ¿La organización determina, recopila y analiza los datos apropiados sobre satisfacción del cliente, la conformidad con los requisitos del producto y las características y tendencias de los procesos y de los productos?		
21) ¿Existen registros que proporcionen evidencia de la conformidad con los requisitos, así como de la operación eficaz del sistema de gestión de la proveeduría?		
22) ¿La organización ha establecido y mantiene un manual de la calidad?		
23) ¿Existe control de los documentos del sistema?		
24) ¿La organización cuenta con procesos de seguimiento, medición y análisis?		
25) ¿La organización tiene evidencia de la satisfacción del cliente?		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto 461 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2022; 3, 7, 14 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.
2. Que, a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como estrategia la promoción de inversiones nacionales e internacionales que impulsen el desarrollo en territorio veracruzano, generen empleos formales e impulsen al sector microempresario y emprendedor, mediante la gestión de recursos públicos y privados.
3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario que señala que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracciones XI, 23 y 24 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP establecer medidas para fomentar el desarrollo económico e impulsar la productividad, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la calidad dentro del aparato económico del Estado.

6. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como misión Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.

7. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Empresa Veracruzana de Calidad, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", que tiene como finalidad, "Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios".

8. Que, el Objetivo Sectorial 1 del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana contempla a través de un diagnóstico, ejecutar estrategias y acciones que permitan que las organizaciones veracruzanas compitan con éxito en los mercados locales, regionales, nacional e internacional.

9. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

10. Que, mediante Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Que, el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del "Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud.

12. Que, en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 314, de fecha 9 de agosto de 2021, se estableció el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la nueva normalidad, contenido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz, publicado el 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Número Extraordinario 248, Tomo II.

13. Que, en el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica dichas medidas ya no son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al cancelar las acciones que propician la suspensión o reducción de actividades presenciales el Programa "Calidad y Competitividad Veracruzana" será operado, de acuerdo a los reportes y recomendaciones de la autoridad sanitaria de preferencia utilizando las tecnologías y herramientas que disminuyan los riesgos de contagio, de tal manera que se continúe impulsando a través de estrategias innovadoras la competitividad de las empresas veracruzanas.

14. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "3.1.1. Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024".

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género a través de contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

DC: Dirección de Calidad.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Identificación Oficial vigente: Documento expedido por la autoridad competente, tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad.

Indicador: Dato o fórmula cuantitativa o cualitativa que mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La DC de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es el área administrativa encargada de operar las categorías de apoyo que forman parte de estas reglas de operación.

Plataformas Electrónicas: Espacio en línea, a través de un sistema de información y comunicación, para el entrenamiento y aprendizaje; puede incluir páginas de video conferencias como: Zoom, Teams u otros.

Persona beneficiaria: Empresas constituidas como personas físicas o morales del Estado de Veracruz, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que han obtenido el apoyo en una o más de las modalidades que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Representante legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales se hará mediante escritura pública o mediante carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de la identificación del contribuyente o representante legal previo cotejo con su original.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Industrial: Sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio es decir es el sector secundario.

Sector Comercial: Sector que se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados es decir es el sector terciario.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. RECONOCIMIENTO PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios a través del otorgamiento de un premio que reconozca las mejores prácticas de competitividad y sustentabilidad en el Estado.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Empresas pertenecientes al sector industrial y comercial que requieran de una administración profesional y de certificaciones para competir.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las empresas, con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que requieran el reconocimiento a un sistema de calidad alineado a requerimientos de normas internacionales.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas que implementan sistemas de calidad que son reconocidas con el "Premio Veracruzano de Calidad".

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La SEDECOP a través de la DC dará un reconocimiento denominado "Premio Veracruzano de Calidad" requerido por la empresa beneficiaria para mejorar su competitividad.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el Gobierno en casos fortuitos.

III.VII. REQUISITOS.

Las personas físicas y morales que deseen participar en el presente programa deberán entregar de forma digital en archivos PDF:

1. Anexo 1. Solicitud de Inscripción, firmada por el propietario del negocio o representante legal de la empresa u organización.
2. Caso organizacional o descripción de su modelo de negocio y resultados con base en el Anexo 3. Guía de Participación y Anexo 4. Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad.
3. Identificación oficial del representante legal de la empresa o propietario del negocio.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Se lanzará la convocatoria en la página oficial de la SEDECOP, una vez publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. La instancia ejecutora revisará que las empresas hayan cumplido con los requisitos de inscripción; tomando en cuenta para la selección los criterios de equidad de género y apoyo a población vulnerable.
3. La DC o instancia ejecutora mediante correo electrónico y/o llamada telefónica notificará de confirmada la inscripción al Programa en un plazo no mayor de 3 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud.
4. La empresa elaborará un reporte o caso organizacional pudiendo alinearlos al Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad o en el caso de las empresas que participan en el Programa Empresa Veracruzana de Calidad sus cartas de resultados.
5. La DC analizará el caso organizacional o resultados según corresponda y con base en las tablas de madurez identificará las mejores prácticas.
6. La DC programará una visita o reunión virtual para verificar la implantación de las prácticas descritas en el caso organizacional.
7. Una vez cumplidos los criterios de equidad de género y atención a población vulnerable, se reconocerá a aquellas empresas que cumplen con las mejores prácticas de enfoque e implantación.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos las personas beneficiarias:

1. Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos.

2. Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
3. Ser notificado por la instancia ejecutora en el momento en que se haya completado la inscripción en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
4. Recibir el "Premio Veracruzano de Calidad" en caso de ser acreedor a ello.
5. Obtener un reconocimiento a la conclusión del programa.
6. Ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de la DC.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales.
2. Participar en los eventos, foros y demás actividades que se realizan para difundir los beneficios del programa.
3. Responder el Anexo 2. Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana.
4. Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente modalidad no existe la coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

1. Se emitirá la convocatoria para el programa "Premio Veracruzano de Calidad" en sus diferentes categorías.
2. Las empresas deberán elaborar la solicitud de inscripción, la cual se encontrará disponible en el sitio:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/convocatorias/premio-veracruzano-de-calidad-2023/>
3. Las empresas anexarán a la solicitud de inscripción su caso organizacional conforme al Anexo 3. Guía de Participación.

4. Las personas beneficiarias se seleccionarán por la Dirección de Calidad, considerando criterios de equidad de género y atención a población vulnerable; así como su grado de competitividad de acuerdo al puntaje utilizando las tablas de madurez.
5. Las personas beneficiarias recibirán el "Premio Veracruzano de Calidad".

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Calidad de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz; con número de teléfono 22 88 41 85 00 extensión 3111.

V. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

VI. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", el cual se publica en la página de la Secretaría como un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

VII. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. La Información pública podrá ser consultada en la página de la Secretaría en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría**.

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxx/>

IX. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-iv/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes resultados:

Categorías de Apoyo:

- [C1] Proporción de empresas que implementan sistemas de calidad.
- [C2] Proporción de empresas con reconocimientos y apoyos en calidad.

X. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XI. DERECHOS HUMANOS.

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las

medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XII. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Calidad de la SEDECOP, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán: CURP, RFC en su caso, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleos directos e indirectos que genera, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales recabados se utilizarán para las siguientes finalidades:

1. Control y registro, con el objetivo de establecer acciones de coordinación con otras áreas de la SEDECOP, o bien de recibir el beneficio de alguna de las categorías de apoyo, a través de los distintos programas de la Dependencia, de manera que, con los datos proporcionados, se pueda establecer comunicación y contacto para dar seguimiento a las acciones en comento.
2. Control estadístico de las personas atendidas;
3. De manera adicional, se utilizará la información personal recabada para la difusión de la actividad que realiza, a través de medios de comunicación y redes sociales institucionales.

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que se ha otorgado el consentimiento respectivo para tales efectos. Para mayor información acerca del tratamiento de la información y los derechos que se pueden hacer valer, o declarar su negativa, se podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

De manera expresa se hace del conocimiento que no existen fines adicionales para el uso de información personal, distintos a los señalados previamente.

XIII.FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XIV. CONTRALORÍA CIUDADANA.

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XV. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral correspondiente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales,

estatales y/o municipales. Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las empresas y/o personas físicas atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

1. Dirección de Calidad de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3714; además del correo electrónico: sedecopcalidad@gmail.com
2. Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. Teléfono: 22 88 41 85 00 extensión 3080; además del correo electrónico: aozuna@cgever.gob.mx.

XVII. ANEXOS.

- **ANEXO 1** "Solicitud de Inscripción".
- **ANEXO 2** "Encuesta de satisfacción".
- **ANEXO 3** "Guía de Participación".
- **ANEXO 4** "Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad".

T R A N S I T O R I O S

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Distintivo Veracruz a la Calidad, Publicadas en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 144, folio 0342, de fecha 12 de abril de 2022.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 30 días de enero de 2023.

C. ENRÍQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**



**Premio Veracruzano de Calidad
Solicitud de Inscripción**

I. Datos Generales	
1) Empresa u organización.	
2) Domicilio:	

II. Datos del Representante	
3) Representante legal:	
4) Cargo:	
5) Teléfono (s):	
6) Correo electrónico:	
7) Número de trabajadores:	

III. Datos del Contacto	
8) Nombre:	
9) Cargo:	
10) Teléfono (s):	
11) Correo electrónico:	

IV. Marque con una X el sector			
Industrial	Comercial	Servicios	Gobierno

Nombre y firma del interesado	
Nombre, firma y cargo.	
Lugar y fecha:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 2

Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana

Para mejorar nuestro servicio, agradecemos marque la casilla que corresponda a su nivel de satisfacción:

Elemento a Evaluar	Nivel de Satisfacción				
	Nada	Poco	Medio	Alto	Muy Alto
A. Diseño del Programa Presupuestario.	0	3	6	8	10
¿El programa atendió una necesidad de su empresa?					
¿Considera de utilidad el Programa?					
B. Población Potencial y Objetivo	0	3	6	8	10
¿Son claros los criterios para que su empresa sea elegible?					
C. Operación del Programa Presupuestario	0	3	6	8	10
¿La convocatoria es clara?					
¿Los requisitos son claros?					
¿La atención del personal le dejó satisfecho?					
¿El tiempo de respuesta es claro?					
D. Vinculación con el PVD y Programa Sectorial.	0	3	6	8	10
¿El Programa contribuye a mejorar su competitividad?					
¿El Programa ayuda a su administración profesional?					
E. Transparencia y Rendición de Cuentas.	0	3	6	8	10
¿La información es accesible en la página de la Secretaría?					

Sugerencias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 3

Guía de Participación.

Misión.

El "Premio Veracruzano de Calidad" tiene como misión ser el medio estatal que promueve y divulga las buenas prácticas en materia de competitividad y calidad.

Beneficios.

El Premio permite diagnosticar los avances de los sistemas orientados hacia la calidad. Las empresas ganadoras obtienen el derecho de exhibir el "Premio Veracruzano de Calidad".

Grupo Evaluador.

La Dirección de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP), representa al "Premio Veracruzano de Calidad".

Convocatoria

El proceso de participación inicia con la publicación de la convocatoria para empresas. Esta información se encuentra disponible en la página electrónica de la Secretaría

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/convocatorias/premio-veracruzano-de-calidad-2023/>

Categorías de Participación.

Se establecen las siguientes categorías de acuerdo al tamaño y giro de la empresa en Micro, Pequeña, Mediana, Grande en Comercio, Industria o Servicios, así como Educación y Gobierno.

Capacitación y asesoría para participantes.

Las empresas interesadas en participar, pueden obtener asesoría telefónica, virtual o física (previa cita) en la Oficina de la Dirección de Calidad.

Fecha límite.

La fecha límite para la inscripción de las empresas participantes para la edición 2023 será el 30 de junio.

Evaluación.

El proceso de evaluación se desarrolla en dos etapas: Análisis de información y visita de campo.

Primera Etapa: Análisis de información

Las empresas deberán presentar un reporte o en el caso de que participen en el programa Empresa Veracruzana de Calidad y cuenten con certificaciones de calidad internacionales validar información referente a:

- Perfil de la Empresa.- descripción de los clientes, proveedores, socios, factores competitivos, etc.
- Sistemas de la Empresa basada, preferentemente, en los 6 criterios del Modelo de Gestión por Calidad.
- Solicitud de inscripción.-Presentada como carátula del reporte.

En el caso de que entregue reporte

El reporte deberá ser presentado con letra tipo Arial de 11 puntos o semejante en espacio sencillo (no comprimir la información). Referir en el texto los anexos que se desea consultar e indicar los números de página correspondientes. (60 cuartillas máximo).

Se deberán presentar 1 archivo electrónico. La fecha límite de entrega es el 30 de julio, en la Oficina de la Dirección de Calidad.

El esquema de desarrollo del reporte debe realizarse en tono narrativo, siguiendo el orden de los elementos que componen el Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad.

Segunda Etapa: Visitas de Campo.

Los evaluadores efectuarán una visita a las empresas que logren avanzar a la etapa final o una entrevista por plataformas electrónicas derivado de las restricciones sanitarias, para:

- Verificar y ampliar la información presentada;
- Aclarar dudas surgidas en las etapas anteriores;
- Ampliar información y determinar el nivel de aplicación y madurez de los sistemas de calidad en la empresa.

Aspectos Generales: El Coordinador del Equipo Evaluador establece contacto telefónico con el representante de la empresa finalista de acuerdo a lo reportado en el Anexo 1. Solicitud de Inscripción, con la finalidad de:

- Acordar la fecha y duración de la visita que realizará el Equipo Evaluador en las instalaciones de la empresa participante;
- Definir la logística y facilidades necesarias para llevar a cabo la evaluación;

- Conocer los lineamientos, políticas y normas de seguridad, indumentaria apropiada, horarios de trabajo, etc.; y
- Resolver inquietudes

Elegibilidad y Restricciones.

Las empresas que resulten ganadoras se comprometen a:

- Compartir los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de Calidad Total, de manera que puedan servir de ejemplo;
- Apoyar a la Dirección de Calidad de la SEDECOP en las acciones de promoción durante el año posterior al otorgamiento del Premio;
- Apoyar a la Dirección de Calidad de la SEDECOP en el proceso de evaluación, respaldando a uno o más de sus ejecutivos para que participe como evaluador.

Calendario de Actividades 2023

Abril	Publicación de la convocatoria.
Mayo 30	Cierre de Inscripciones para empresas
Julio	Análisis del caso organizacional.
Agosto	Visitas a empresas finalistas
Agosto	Elaboración de reporte final grupo evaluador
Agosto	Entrega del premio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

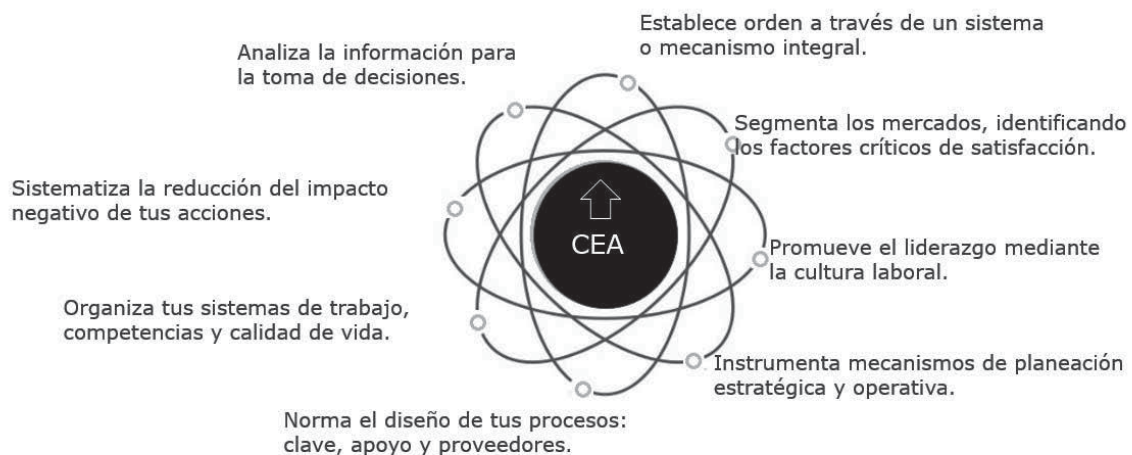
MODELO VERACRUZANO DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD

INTRODUCCIÓN.

El Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad está diseñado para servir como un esquema de reflexión para las empresas; se basa en la premisa que toda empresa para tener una administración profesional de su negocio necesita:

- a) Conocer el entorno en el que se desempeña y su ubicación competitiva en el mismo.
- b) Reflexionar respecto al rumbo y las estrategias que aplica; así como en la definición de iniciativas innovadoras capaces de responder al entorno.
- c) Identificar los recursos y habilidades que requiere para crear capacidades organizacionales clave que formen ventajas competitivas a través de las cuales ejecuta sus estrategias para el logro de resultados de competitividad y sostenibilidad.

El Modelo está compuesto por elementos que son denominados Componente Estructural de Alineación (CEA); que establecen los requisitos comunes en todos los modelos de administración para lograr la competitividad organizacional que se describen en el siguiente diagrama.



REPORTE**1.- Descripción del Entorno donde opera la empresa**

Es un resumen que proporciona un marco de referencia que permita comprender el entorno en que se opera. Incluye las siguientes secciones:

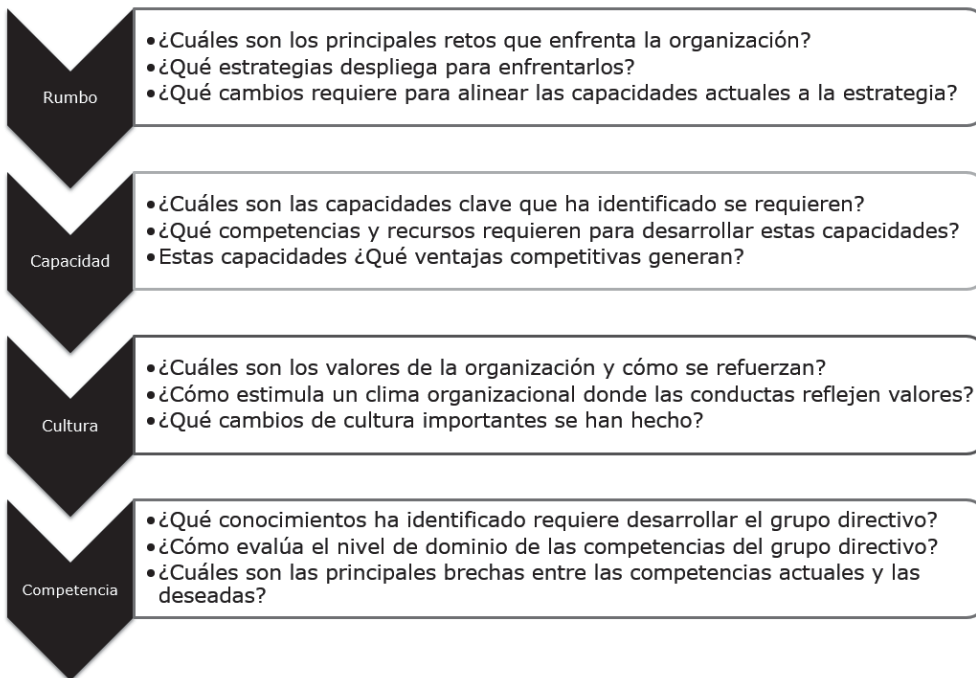
1. Descripción Básica
 - a. Naturaleza de la empresa, los productos y servicios.
 - b. Relaciones específicas con socios o tecnólogos.
 - c. Estructura organizacional (organigrama simplificado).
 - d. Perfil de su personal.
 - e. Número y tipo de empleados.
 - f. Nivel educacional promedio.
 - g. Relación sindical (central, tipo de contrato, etc.).
 - h. Principales instalaciones y tecnologías utilizadas.
 - i. El marco legal en aspectos como: seguridad ambiental, social, etc.,
2. Requerimientos de Mercados y Clientes
 - a. Los principales mercados y su segmentación.
 - b. El número de clientes.
 - c. Los principales clientes.
 - d. Los requerimientos de mercados y clientes para cada segmento.
3. Relación con Proveedores
 - a. El número de proveedores de bienes y servicios.
 - b. Los principales proveedores de bienes y servicios.
4. Factores Competitivos
 - a. La posición de la empresa en la industria.
 - b. Número y tipo de competidores.
5. Aspectos Estratégicos
 - a. Nuevos segmentos o mercados.
 - b. Innovación de procesos, productos y servicios.

2. Resultados de Competitividad y Sostenibilidad.

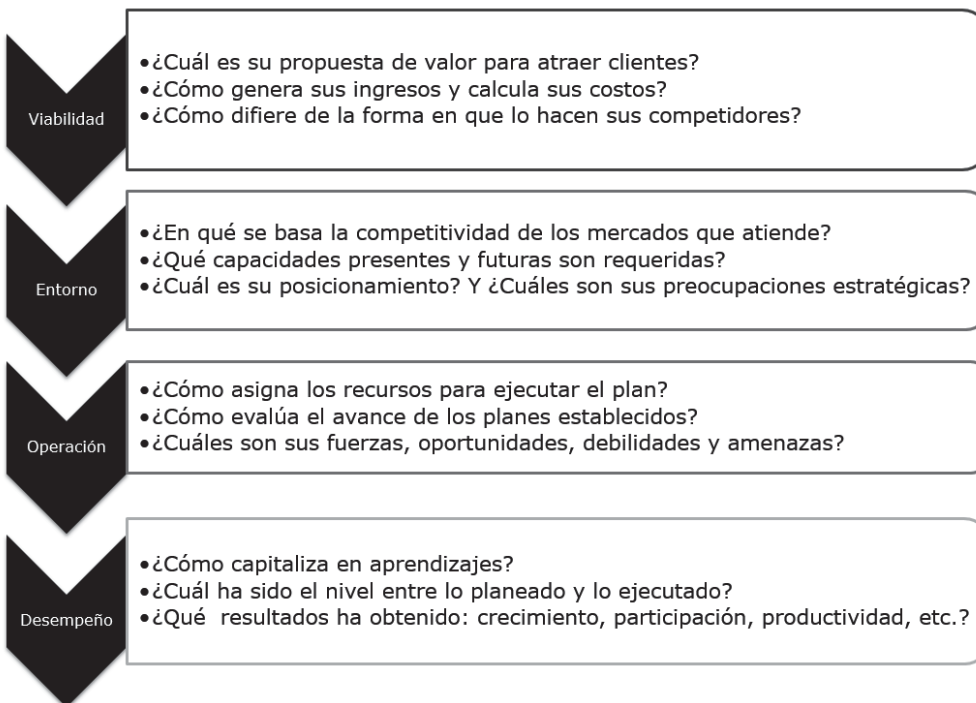
- Cuáles son los indicadores utilizados para evaluar su desempeño y riesgo respecto a clientes y mercados, personal, sociedad y los factores económicos derivados de su propósito organizacional.
- Cuáles fueron los resultados durante los últimos tres años.
- Cuál es su posición respecto a los principales competidores.
- Qué relación hay entre sus estrategias y sus capacidades clave.

3. Componente Estructural De Alineación.

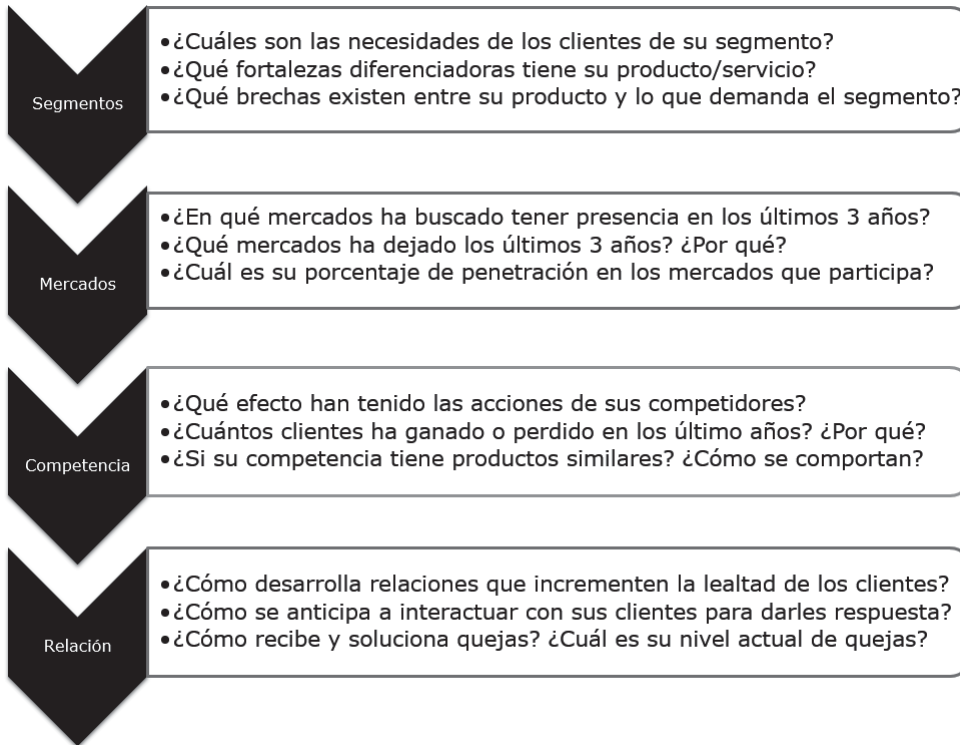
3.1. Liderazgo.



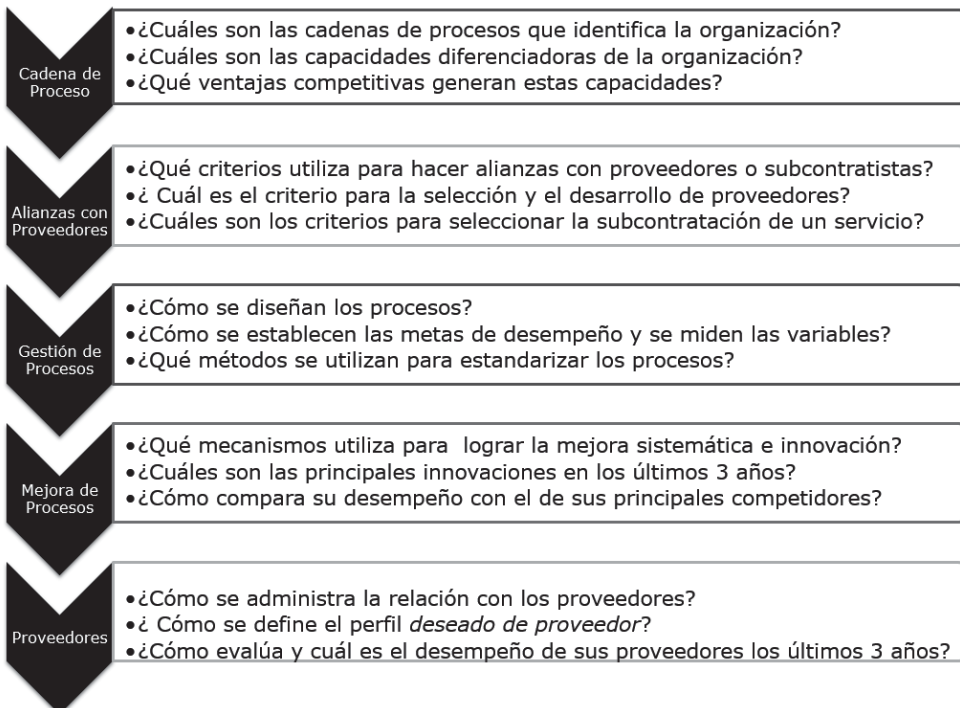
3.2 Planeación.



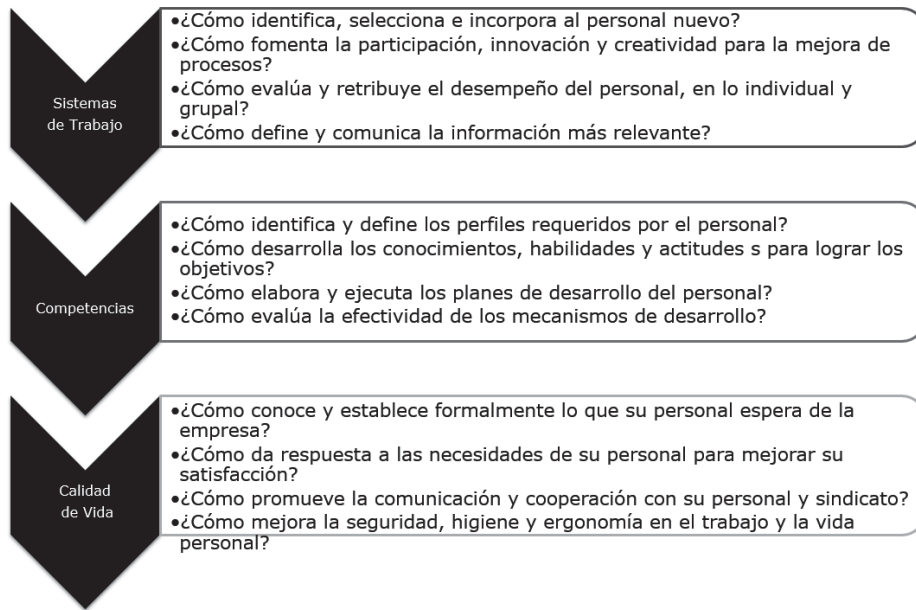
3.3 Clientes.



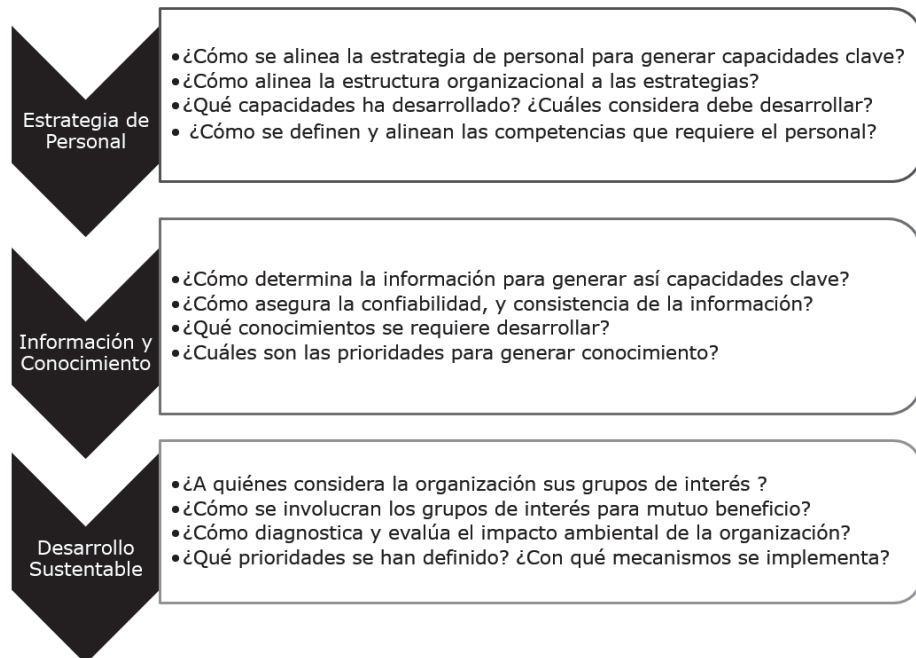
3.4 Procesos.



3.5 Personal.



3.6 Información, Conocimiento e Impacto Ambiental.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
